

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA

**15418** Orden CLT/770/2024, de 8 de julio, por la que se concede el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en su modalidad de Fomento de la Lectura, correspondiente al año 2024.

Por Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocó el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente al año 2024.

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden CLT/461/2024, de 13 de mayo, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995 y en el apartado tercero de la Resolución de 5 de marzo de 2024.

Constituido el Jurado y elevado el fallo a través de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 22 de junio de 1995 y en el apartado sexto de la Resolución de 5 de marzo de 2024, dispongo:

Conceder el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en su modalidad de Fomento de la Lectura, correspondiente a 2024, a:

- Asociación «Mi Pueblo Lee».

Madrid, 8 de julio de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.